



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/6/L.29
25 de septiembre de 2007

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Sexto período de sesiones
Tema 10 de la agenda

ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO DE LA CAPACIDAD

**Burquina Faso^{*}, Ghana, Mauricio, República Unida de Tanzania^{*},
Rwanda^{*}, Uganda^{*}, Zambia: proyecto de resolución**

6/... Servicios consultivos y asistencia técnica a Burundi

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos y demás instrumentos pertinentes de derechos humanos,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Consciente de la resolución 2004/82 de la Comisión de Derechos Humanos, de 21 de abril de 2004, y las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a Burundi,

* Estados no miembros del Consejo de Derechos Humanos.

Reconociendo los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Unión Europea y los países de la Iniciativa Regional para contribuir a que Burundi recupere totalmente la paz y la seguridad en su territorio nacional,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos del Gobierno de Burundi y de la comunidad internacional por alentar al Partido para la liberación del pueblo hutu-Fuerzas nacionales de liberación (Palipehutu-FNL) y su dirigente Agathon Rwaswa a que se sume al Mecanismo conjunto de verificación y seguimiento previsto en el artículo 3.1 del Acuerdo global de cesación del fuego, de 7 de septiembre de 2006, y reanude las negociaciones,

Considerando las aspiraciones del pueblo burundiano surgidas tras las distintas elecciones realizadas en 2005 por las que se establecieron instituciones democráticas en Burundi,

Consciente de la voluntad del Gobierno de Burundi de dialogar con los interlocutores políticos,

1. *Exhorta* a la comunidad internacional a que proporcione al Gobierno de Burundi los medios financieros apropiados a fin de consolidar aún más los derechos humanos, la paz y la seguridad en el territorio nacional;
2. *Alienta* al Gobierno de Burundi a que continúe el diálogo con el Palipehutu-FNL y su dirigente Agathon Rwaswa;
3. *Alienta también* al Gobierno de Burundi a que siga dando prioridad al diálogo, dondequiera que sea necesario;
4. *Decide* prorrogar por un año el mandato del Experto independiente encargado de apoyar al Gobierno de Burundi en su intento de mejorar la situación de los derechos humanos;
5. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados que aumente la asignación para la asistencia técnica a Burundi por conducto de su Oficina en Bujumbura;
6. *Pide también* a la Alta Comisionada que movilice los recursos financieros necesarios para crear, entre otras cosas, un programa de fortalecimiento de la capacidad de la policía nacional y la justicia en Burundi;

7. *Solicita* al Experto independiente que presente un informe provisional a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones, y un informe final al Consejo en su noveno período de sesiones.
